

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Asigna nombre al buque carbonero.—
Concede licencia al Alf. D. A. Pérez.—Desestima instancia de un
cabo.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino al primer C. D. S. Corvino.—Re-
suelve instancia de un marinero.

INTENDENCIA GENERAL.—Destinos en el cuerpo Administrativo.—Re-
suelve instancias de un escribiente de 1.^a, de un aspirante a practi-
cante, de un portero de Hospital, de un enfermero, del Director de
la Compañía Ibérica de Telecomunicación y D. E. Grasset.

SERVICIOS SANITARIOS.—Concede una nueva anualidad a un segundo
practicante.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), deseando honrar la memoria del contramaestre José Casado Ferreiro, por el hecho altamente humanitario y heroico que llevó a cabo durante el combate de Santiago de Cuba, formando parte de la dotación del crucero *Infanta María Teresa*, ha tenido a bien disponer que el buque carbonero adquirido recientemente para nuestra Marina, lleve el nombre de *Contramaestre Casado*.

Es asimismo la voluntad de S. M. se inserte unida a esta real orden la descripción que del hecho de referencia hizo el entonces capitán de navío, D. Victor María Concas, comandante de aquel buque, y que al izarse por primera vez la bandera nacional en el citado carbonero, se forme en cubierta su dotación, dándosela lectura de esta real orden, para que todos se inspiren con el más acendrado patriotismo en el alto ejemplo de valor y abnegación del contramaestre Casado.

Igualmente se dará lectura a las dotaciones de todos los demás buques de la Armada, al recibirse en ellos esta Soberana disposición.

Descripción del hecho de referencia.

«Abandonado ya el *María Teresa* cubriendo las llamas hasta la altura de las chimeneas y estallan-

do proyectiles por todos lados, cuando se creía que no había alma viviente en el barco, apareció en él un hombre pidiendo socorro, e instantáneamente, sin excitación de nadie, el tercer contramaestre José Casado, dejó la tierra en que ya se encontraba a salvo, y diciendo en alta voz «yo no dejo morir a ese hombre», se arrojó al mar. Llegó a nado al buque incendiado, subió por aquellos costados enrojecidos y despreciando cuanto puede despreciar un hombre la vida, cogió al que pedía socorro, lo bajó en hombros por el mismo sitio, y llevándolo a la playa a remolque, depositó en ella a aquel desgraciado, masa informe, con catorce heridas, que seguramente quedó a bordo juzgándosele muerto, en medio del estruendoso tributo de admiración de 500 hombres que allí olvidaban su desventura para ovacionar la generosidad de otro que se sacudía el agua en la playa como si no hubiese hecho nada de particular.» El contramaestre Casado nació en Mugaros, provincia de la Coruña, el 9 de octubre de 1867.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.
Señores.....

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.), don Antonio Pérez Conde y visto el acta del reconocimiento facultativo sufrido, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia por enfermo para esta Corte y Canillas de Aceituno (Málaga).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del Regimiento Expedicionario de Infantería de Marina Mariano Durén Rodríguez, en solicitud de que se le conceda el pase a uno de los regimientos de Infantería o Cazadores de guarnición en el territorio de Marruecos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, y teniendo en cuenta que no existe precepto legal en que apoyar dicha petición, se ha servido desestimarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Señores

Servicios auxiliares**Cuerpo Eclesiástico**

Excmo. Sr.: Recibida en este Ministerio la propuesta del Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada, cursada por el Capitán general del departamento de Ferrol, en la cual interesa el nombramiento de un capellán para la citada Academia, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por el Provicariato general Castrense y lo propuesto por la Jefatura de servicios auxiliares de este Ministerio, teniendo en cuenta que en la vigente plantilla del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, recientemente aprobada por real

decreto de 7 de agosto del año próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 179) no se marca ningún capellán para la citada Academia, ha tenido a bien disponer que el capellán primero D. Segundo Corvino Cáncer, destinado para eventualidades en el referido departamento, sea el encargado de dar las conferencias morales a los aprendices maquinistas y de decir misa en la misma, toda vez que en el pliego de cargo de la Academia figuran todos los efectos necesarios para instalar la Capilla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. Provicario general castrense.

Escribientes temporeros

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el marinero de 2.^a clase D. José Pagán Arévalo, en la cual solicita sea reintegrado en su destino de escribiente temporero de este Ministerio, al terminar en 31 de diciembre del año próximo pasado, el tiempo de su servicio en activo, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería y que el promovente ha cumplido su servicio militar, sin nota desfavorable, ha tenido a bien reintegrarle en la expresada plaza de escribiente temporero de este Ministerio, sin que la efectividad de este derecho implique la cesantía de D. Luis Calderón y del Castillo, que fué nombrado en su sustitución por real orden de 7 de febrero de 1919.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general**Cuerpo Administrativo**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, ha tenido a bien hacer el cambio de destinos a que se refiere la siguiente relación, teniendo en cuenta

por lo que se refiere al contador de fragata D. Manuel Galbán y Alonso, embarcado en el cañonero *Don Alvaro de Bazán*, que no cumple las condiciones de embarco hasta el 17 de febrero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Señores.

Relación de referencia

EMPLEOS	NOMBRES	DESTINOS QUE OCUPAN	DESTINO QUE SE LE CONFIERE
Contador de navío.	D. Pedro Pourtao.....	Departamento de Cartagena.....	División de torpederos, Cartagena
Idem íd.....	» José de la Peña.....	Cañonero <i>Laya</i>	Intendencia general.
Idem íd.....	» Francisco Gómez Mollá.....	Corbeta <i>Nautilus</i>	Departamento de Ferrol.
Contador de fragata	» Manuel Galbán Alonso.....	<i>Don Alvaro de Bazán</i>	Idem íd.
Idem íd.....	» Segundo Martín García.....	Cañonero <i>Lauria</i>	Idem de Cádiz.
Idem íd.....	» Antonio García Moles.....	Licencia por enfermo.....	Buque Carbonero.
Idem íd.....	» Jaime Salvá y Riera.....	Departamento de Cádiz.....	Cañonero <i>Don Alvaro de Bazán</i> .
Idem íd.....	» Fernando Alvarez.....	Idem de Ferrol.....	Corbeta <i>Nautilus</i> .
Idem íd.....	» Gaspar Núñez Limón.....	Ascendidos.....	Cañonero <i>Laya</i> .
Idem íd.....	» Ricardo Isasi e Ivison.....	Idem.....	Idem <i>Lauria</i> .
Idem íd.....	» Rafael Quixal y Parres.....	Idem.....	Departamento de Cartagena.
Idem íd.....	» José Servet Spotorno.....	Idem.....	Idem íd.
Idem íd.....	» Juan M. ^a Orti y García.....	Idem.....	Idem de Cádiz.
Idem íd.....	» Saturnino Calderón.....	Idem.....	Intendencia general.
Idem íd.....	» Miguel Barcala.....	Idem.....	Idem íd.
Idem íd.....	» Manuel Abellan Ibáñez.....	Idem.....	Departamento de Cartagena.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En consecuencia a la instancia que eleva el escribiente de 1.^a clase D. Andrés Rosique Hernández, en súplica de que se le compute como tiempo válido para obtener la gratificación de efectividad, el que sirvió como tercer condestable antes de obtener plaza de escribiente de 2.^a, S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por la Intendencia general, a tenor de lo dispuesto en reales órdenes de 23 de noviembre de 1918 (D. O. número 269, pág. 1.815) y 30 de enero de 1919 (D. O. número 27, pág. 174) se ha servido desestimar la petición por carecer de fundamento y no estar de acuerdo con el espíritu que presidió la real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 221, página 1.372), que establece los quinquenios para los Cuerpos subalternos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Vista la instancia en que el aspi-

rante a Practicante D. Manuel Otero Sánchez, solicita se le abone el sueldo que le concedió la real orden de 30 de enero del año último (D. O. núm. 27 pág. 152) o sea el de mil quinientas pesetas anuales, S. M. el Rey (q. D. g.), después de informado por la Intendencia general, se ha servido desestimar la solicitud, porque siendo las únicas obligaciones exigibles las comprendidas en la ley de presupuestos, y figurando en el en ejercicio la clase del recurrente con el sueldo de mil ciento cincuenta y dos pesetas anuales, a esta suma incrementada con el 30 por ciento para el que también hay crédito previsto, deben reducirse los haberes de la referida clase ínterin no se consigne en un nuevo presupuesto la cantidad necesaria para cumplimentar la real orden arriba mencionada.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que promueve el portero del Hospital de Ferrol, Juan Morado Martínez, en súplica de que se le concedan los mismos

derechos que otorga la real orden de 1.º de julio de 1918 (D. O. núm. 147, pág. 980) a los porteros y sirvientes de las oficinas de los actuales departamentos, S. M. el Rey (q. D. g.), habiendo oído a la Intendencia general del Ministerio, teniendo en cuenta que los porteros de los Hospitales son individuos de carácter particular, cuyo haber se satisface con cargo a la estancia, sin figurar, por lo tanto, en presupuesto, y visto lo que expresan las reales órdenes de 5 de marzo de 1908 (D. O. número 55, pág. 346) y 10 de mayo de 1920 (D. O. número 113, pág. 656) se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Visto que el enfermero del Hospital de Marina del departamento de Cartagena, Domingo Pérez Chala, solicita se le equipare en sueldo y retiro con los sirvientes de oficinas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, se ha servido desestimar la petición, toda vez que los haberes del recurrente han sido ya beneficiados por los aumentos que conceden las reales órdenes de 1.º de julio de 1918 (DIARIO OFICIAL núm. 147, pág. 980) y 27 de mayo último (D. O. núm. 120, pág. 696) y en cuanto a la concesión de los haberes de retiro se opone a la ley de 25 de junio de 1864 y reales órdenes de 5 de marzo de 1908 (D. O. núm. 55, pág. 346) y 10 de mayo del año último (D. O. núm. 113, pág. 656).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Contrataciones

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia de instancia de D. Enrique de Orbe y Morales, Director gerente de la «Compañía Ibérica de Telecomunicación (S. A)», fecha 23 de noviembre último, en solicitud de abono del importe de los lotes primero y tercero de los consignados en su contrato de 30 de septiembre de 1919, para el suministro de una Estación radiotelegráfica y radiotelefónica para el servicio de la Marina en la Ciudad Lineal, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido a bien desestimar la petición de referencia, dado que, con arreglo a lo prevenido en el apartado c) de la proposición presentada por la Sociedad contratista, mientras no se halle instalada la Estación, no procede el abono de los lotes de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto expediente instruido como consecuencia de instancia de D. Eugenio Grasset y Echevarría, contratista para el suministro a la Marina de dos depósitos para combustible líquido, de 1.500 metros cúbicos, con destino a la Base naval de Cartagena, según contrato de 29 de diciembre de 1916, en la que solicita una nueva prórroga de seis meses para la entrega de los mismos, a partir de la fecha de la concesión de ella, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los informes emitidos por los distintos Centros de este Ministerio, ha tenido a bien conceder la expresada nueva prórroga de seis meses que se solicita, a partir de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Servicios sanitarios

Cuerpo de practicantes

Excmo. Sr.: Vista la solicitud del segundado practicante de la Armada D. Lorenzo López y López, destinado en la estación torpedista de Ferrol, cursada en 14 de enero del corriente año por el Capitán general de dicho departamento, en súplica de que se le conceda la gratificación correspondiente a una nueva anualidad, por haber cumplido en 5 de diciembre último el tiempo reglamentario, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, y de conformidad con lo dispuesto en las reales órdenes de 25 de septiembre y 11 de octubre del año próximo pasado (DIARIOS OFICIALES números 221 y 236, respectivamente), ha tenido a bien resolver se le abone a dicho practicante la referida gratificación a partir de la revista administrativa del citado mes de enero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1921.

DATO

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada

Sr. Intendente general de Marina

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.